



BELLO GVARTO. DIEZ MARAVEDIS. ANO DE MIL SETECIENTOS Y DOS.

Ordinario Sanado 28 de Enero del 1702

En la Muy Noble y Militar Ciudad de Madrid y sala de las Casas de la Corte della sanado veinte y ocho de fin de mill setez. y dos los Muy Ilustres señores Mra. y Juntaron a hazer Cau. L. en fin. Como lo acordaron en esarauer D. Andrés Pardo del arad del Com. de Ind. Mra. de Alcaide de de Casay Cauey Corredor della Audiencia, D. Feliz Andrie. D. Luis salad y sandoual. D. Fran. molina D. Juan lucas Guib. D. Ant. Fontes D. Joseph Joachin Galindo Conde de villaleal D. Alonso Contreras D. R.º Galtero, D. Fran.º Antonio de yeper D. Fran.º de tarros asoca Don Luncion D. Juan de Cordova D. Sebastian de Alina y D. Joseph Locamora Lexidores =

Seiendo Pedro muez de lina Juan colta, seu abian queuedo, con alcauz Salvador de Corcoles a parrizio serrano Melchor Perez, Juan Colta, Luis Osorio, Pedro Ambrósio Baron Jurados =

24o, qui se paguen por la Cuz. de Orispula el 1o D. Luis salad y sandoual Lex.º y prou.º gen.º de quenta que enion form.º de lo acordado por esta Cuz.º Teniendo presente la buena Correspondencia y opozia la venzion que adeinde en las cosas que sean ofrecido a la del Orispula, se a a justado con la Aduana de puertos secos el para se derna partida de madera para dha Cuz.º en quatro doblones de ados enudos de oro que en es aptidos y pagados el 1o Jurado fran.º garzia: Ma Cuz.º hauien dolo emendado: Acordo se se venregue y satis faga dicha Carta, del que ducto de proprio por el 1o Jurado Martin tanuel su depositario en vertido de copia deste auendo y rezino de dicho 1o Fran.º garzia tomando el razon q.º el Contrador =

Diferencias de los Ven.º de Orispula con Muxana se comenta al P.º D.º Juan Lucas Guib.º = el 1o D.º Luis salad Lex.º y prou.º gen.º en a quense cometo informare a esta Audiencia sobre la pteccion de la de que lo y su voz, en razon del modo de expediente de las aguas que desta Jurisdiccion pasan a aquella manifestado no poder asistir al examen de lo que se hizo por las muchas dependencias que estan au cargo, suplicando ala Audiencia se sonere de la referida: Thaviendolo en en dido hizo el mismo Cometido a el por D.º Juan lucas guib.º Lex.º para que haga de lo informe =

12o de la Santa Bula = C.º de R.º Cedula de mra. firmada de la R.º firma y referendado de D.º J.º de Anaujo en Madrid a veinte e siete de Julio del año de 1702 y uno para que esta Cuz.º salga a ver en la Bula de la santa Cruz